

NOTIFICACIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2022, DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO EX/CU-034/21.

No habiendo sido posible practicar la notificación establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 del mismo texto legal, se procede a publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido del acuerdo de justiprecio siguiente:

Acuerdo de justiprecio: 27/01/2022

Expediente: EX/CU-034/21

Proyecto: "Proyecto de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Santa María del Campo Rus-Pinarejo, Fuentelespino de Haro, Montalbanejo y Osa de la Vega-Tresjuncos en CUENCA". Referencia: AD-CU-10-005.

Polígono: 503

Parcela: 21

Término municipal: Osa de la Vega

Nif de la persona interesada: Desconocido

Titular: Honorio Ramírez López

La persona destinataria podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acuerdo mediante comparecencia en la sede del Jurado Regional de Valoraciones, situada en calle Real nº 14 (Edificio El Nuncio) - 45071 Toledo, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística y el artículo 2 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse:

- Potestativamente, y si el recurrente no es una Administración Pública, recurso de reposición ante el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. a y m) en relación con el artículo 8.3 párrafo segundo y el artículo 46.1, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



- Si la recurrente es una Administración pública, ésta podrá requerir al Jurado Regional de Valoraciones, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acuerdo objeto de dicho requerimiento

LA SECRETARIA DEL JURADO
REGIONAL DE VALORACIONES



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4BCFC9786F7447785974B1

FECHA DE FIRMA: 12/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Firma externa en PDF



NOMBRE:
ANA-MARIA RODRIGUEZ MARTIN - 04170632L